Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 19 de Abril de 2.000.-

- ORDENANZA Nº 451/00 -

VISTO:

El expediente Nº 124 del registro de la Oficina de Catastro Municipal de la Municipalidad de Andacollo; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se decide la transferencia al dominio particular del lote 2, Manzana "I" de esta Localidad, predio que pertenece al dominio privado de este Municipio.

Que según ordenanza Nº088/96 de este Concejo, dicho inmueble fue adjudicado en venta a la Sra. Moya Audelina Rosa.

Que en nota obrante en fojas 16, del citado expediente, la Sra. Moya Audelina Rosa, manifiesta su voluntad de transferir los derechos que posee sobre el citado inmueble a favor de la Sra. Flutsch Ruth Alejandra.

Que consultada por los fundamentos, la solicitante manifiesta haberse radicado en otra localidad de nuestra Provincia, motivo por el cual no hará uso del predio que oportunamente le fuera adjudicado.

Que el cambio de titularidad solicitado no afecta el orden publico municipal ni tampoco a los principios de Justicia distributiva entre los vecinos de esta Localidad.

Que, es criterio unánime del Cuerpo acceder a la petición de la Sra. Moya Audelina Rosa, por los fundamentos expuestos precedentemente.

Que el basamento legal de la decisión a adoptarse se encuentra en los artículos 204 inciso e)-, de la constitución provincial; artículos 15º; 41º; 101º y 129 inciso 1)- de la Ley Provincial Nº 53 articulo 19º de la Ordenanza 024/96 y articulo 18º de su Decreto Reglamentario Nº 012/97;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizase la transferencia de titularidad de la adjudicación en venta realizada a favor de la señora Moya Audelina Rosa, mediante Ordenanza Nº088/96 de este Municipio, sobre el Lote "2", Manzana "I", inmueble que posee una superficie aproximada de 418,7 metros cuadrados; Adjudicación en venta que a partir de la fecha de vigencia de esta Norma será a favor de: Flutsch Ruth Alejandra, DNI Nº.23.043.454; todo ello, por las consideraciones vertidas en la motivación de esta Ordenanza.

ARTICULO 2º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Comuníquese, Publíquese, Cumplido. ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 224.-

DIEGO ALEJANDRO MOGNI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Lic. MANUEL E. SAN MARTIN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO